

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL USO DE LAS CARTAS DE INSTRUCCIÓN EN LA CAJA ICA**

1. Con la finalidad de regular los términos y condiciones bajo los cuales EL CLIENTE remite a la CAJA ICA sus instrucciones para la realización de cualesquiera de las operaciones y/o servicios detallados en el modelo de carta publicada en el siguiente enlace de nuestra página web: <https://cajaica.pe/servicios/cartas-de-instruccion/> con cargo y/o uso de las cuentas y/o depósitos que EL CLIENTE mantenga en la CAJA ICA, EL CLIENTE acepta los presentes términos para remitir dichas instrucciones de manera directa en las agencias de la CAJA ICA y/o a través de las direcciones de correos electrónico que EL CLIENTE haya registrado en nuestra base de datos.
2. La remisión de sus instrucciones desde los correos electrónicos registrados en la base de datos de la CAJA ICA, constituyen un medio y mecanismo válido para remitir a la CAJA ICA las instrucciones y generar obligaciones de cuenta y cargo de EL CLIENTE, siendo su responsabilidad velar por el acceso y asignación de estos correos a sus respectivos usuarios, debiendo dirigir esta comunicación a un funcionario autorizado a través del correo Tramite\_Ag(Nombre de la Agencia)@cmacica.com.pe<sup>1</sup>, sin perjuicio que la CAJA ICA requiera para el procesamiento o atención de la instrucción la confirmación mediante llamada telefónica o cualquier otro mecanismo que esta considere pertinente.
3. De conformidad con su solicitud, EL CLIENTE declara y se obliga a lo siguiente:
  - a) Que, en el caso de las personas jurídicas, sus representantes cuentan con facultades y/o poderes suficientes por lo que suscriben la presente carta instrucción, aceptando que todas las instrucciones que transmitan a la CAJA ICA por medio de su(s) dirección(es) de correo electrónico registrado tendrán plena validez y eficacia legal, y le serán oponibles al CLIENTE.
  - b) Que las instrucciones que remita EL CLIENTE, (persona jurídica), de manera presencial en cualquiera de las agencias de la CAJA ICA o a través de su correo electrónico tendrán la firma(s) manuscrita(s) de (de los) representante(s) de EL CLIENTE que cuenten con facultades y atribuciones necesarias para la operación instruida, de acuerdo a las facultades que hayan sido registradas en la CAJA ICA o se presenten con la presente instrucción con cargo a ser revisadas a satisfacción de esta última.
  - c) Que reconoce y acepta que la CAJA ICA procesará las instrucciones de EL CLIENTE siempre que no existan limitaciones operativas y procedimentales y siempre que se trate de productos y servicios contratados previamente por EL CLIENTE o que la CAJA ICA haya implementado.
  - d) Que reconoce y acepta que la CAJA ICA no será responsable por cualquier perjuicio que se genere a EL CLIENTE producto del fiel cumplimiento que dé la CAJA ICA a las instrucciones de EL CLIENTE y/o por cualquier consecuencia o daño posterior que genere la ejecución de cualquiera de las operaciones y de los servicios solicitados por EL CLIENTE.
  - e) Que reconoce y acepta que no es obligación de la CAJA ICA, confirmar, verificar o validar las instrucciones, no obstante, lo cual autoriza a la CAJA ICA a fin de que, si lo considera necesario, pueda realizar llamadas confirmatorias y/o, confirmaciones por mensajes de texto (SMS), así como grabar cualquier conversación telefónica, confrontar las instrucciones recibidas que la CAJA ICA a su solo criterio, estime conveniente para verificar, controlar o constatar las instrucciones recibidas, sea por el importe de las mismas o por cualquier otro criterio o situación que la CAJA ICA a su juicio, considere suficiente pudiendo esta variar en cualquier momento.

---

<sup>1</sup> El nombre de la agencia deberá consignarse sin espacios, ejemplo: Tramite\_AgSanIsidro@cmacica.com.pe.

- f) Que asume toda la responsabilidad, incluida las de carácter económico, que pueda originarse por la ejecución de las instrucciones, asumiendo también los riesgos que se originen por el uso irregular del (de los) correo(s) electrónico(s) y/o por la falta de autenticidad de la firma de los representantes de EL CLIENTE y/o texto del texto de instrucción, así como por riesgos por errores, reclamaciones, daños, perjuicios, gastos y costos que pudieran producirse por la ejecución de las instrucciones transmitidas a la CAJA ICA de manera directa en las agencias de la CAJA ICA o a través de los correos electrónicos registrados, y en general la responsabilidad por las consecuencias que se deriven directa o indirectamente de la ejecución de tales instrucciones por parte de la CAJA ICA, incluso por la ejecución de aquellas operaciones y servicios ordenados sin respetar el formato de la Carta propuesto.
  - g) Que se obliga ante la CAJA ICA a asumir todos los gastos en que esta incurra por cualquier daño y perjuicio que pudiera sufrir a causa de ser demandada, denunciada, o ser objeto de cualquier medida judicial cautelar y/o extrajudiciales, ante cualquier fuero, sea civil, penal, arbitral y/o administrativo, derivada de cualquiera de las instrucciones, obligándose a pagar todos los gastos a los que la CAJA ICA tenga que incurrir para su defensa una vez sea requerida para su pago.
4. Asimismo, EL CLIENTE acepta y reconoce que la CAJA ICA no es responsable por abstenerse de ejecutar las instrucciones y/o suspenderlas cuando a criterio exclusivo de la CAJA ICA exista duda razonable sobre la identidad o legitimidad de cualquiera de los representantes designado por EL CLIENTE, sobre el origen, integridad y/o naturaleza de la operación, en caso de alguna imprecisión, inconsistencia, deficiencia, inexactitud, errores en los correos electrónicos del propio cliente o de terceros y en general de cualquier circunstancia en general.
5. De igual forma EL CLIENTE acepta y reconoce que la ejecución de las instrucciones está sujeta a los tiempos y viabilidad operativa de la CAJA ICA, así como las verificaciones que la CAJA ICA estime necesario realizar. En ese sentido por el presente condicionado EL CLIENTE acepta y asume el riesgo por la atención de las instrucciones que remita, por la demora o negativa en su procesamiento, así como cualquier procedimiento de validación que decidiera a implementar la CAJA ICA respecto de dichas órdenes.

6. Operaciones

El cliente debe emplear los formularios de carta orden o carta instrucción, debidamente suscritas y correctamente llenadas en todos los campos según corresponda al tipo de operación que va a realizar:

- a) Operaciones que se pueden realizar mediante el formato propuesto de la carta de instrucción de persona natural:
  - ✓ Emisión de Cheque de Gerencia
  - ✓ Apertura de un Depósito a Plazo Fijo
- b) Operaciones que se pueden realizar mediante el formato propuesto de la carta de instrucción de persona jurídica:
  - ✓ Aperturas y/o abonos de planillas de Cuenta Sueldo.
  - ✓ Aperturas y/o abonos de CTS.
  - ✓ Transferencias entre cuentas propias de la misma entidad.
  - ✓ Transferencias interbancarias a cuentas propias.
  - ✓ Emisión de Cheque de Gerencia

7. Procesamiento de la Instrucción

Adicionalmente a lo indicado anteriormente EL CLIENTE reconoce y acepta que CAJA ICA atenderá la instrucción en un plazo máximo de siete (07) días calendario, computados desde la fecha que CAJA ICA recibe por los canales autorizados la instrucción correspondiente o en su defecto desde que EL CLIENTE indique en la misma instrucción la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo indicado se precisa que CAJA ICA cuenta con el derecho de dejar sin efecto o efectuar la cancelación de las instrucciones reguladas por el presente condicionado, en aplicación de las normas prudenciales y de las normas internas de CAJA ICA, entre otros, sin incurrir en responsabilidad cuando: (i) EL CLIENTE no entregue la información solicitada para procesar la instrucción o entregue información falsa, inconsistente, incompleta o inexacta, y (ii) el CLIENTE y/o destinatario figuren en la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica (OFAC) u otras listas internacionales de naturaleza similar tales como lista aprobadas por la ONU, Unión Europea, entre otras o en general tenga un perfil vinculado al sistema de prevención de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

8. Finalmente, en lo no dispuesto en el presente condicionado, la ejecución de las instrucciones que EL CLIENTE curse se sujetarán a lo establecido y pactado en la versión vigente de Las Condiciones Generales de Contratación de Operaciones Pasivas de la CMAI ICA S.A. que se encuentran en <https://cajaica.pe>, en lo que no se oponga a lo indicado en el presente documento.